MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. Nº 1935/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/23 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMATICOS"* CON ID Nº 437.161.-------

Asunción, 22 de noviembre de 2023

VISTO: La Ley N° 4423/11 *"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública";* La Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19; la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03; el Memorando D.T.I.C. Nº 271/2023 de fecha 26 de setiembre de 2023, de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación donde remite las especificaciones técnicas para la solicitud del llamado Adquisición de Insumos Informáticos", así como los presupuestos y precios referenciales elaborados por la Dirección de Tics; el Memorando D.P. Nº 396/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, del Departamento de Presupuesto donde remite el informe sobre la disponibilidad a la fecha en el presupuesto institucional para la realización del presente proceso a ser imputado en el Objeto de Gasto 543 – Adquisición de Equipos de Computación; el Memorando D.G.A.F. Nº 1.686/2023 de fecha 17 de octubre de 2023 de la Dirección de General de Administración y Finanzas por el cual remite a la Dirección de Tics, el Memorando D.P. Nº 396/2023; la Resolución DG N° 1.712/2022 de fecha 23 de octubre de 2023 por la cual se aprueba el Comité Evaluador del llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/23 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMATICOS"* CON ID Nº 437.161. ; El informe de Evaluación iniciado en fecha 01 de noviembre del 2023; la **Nota Nº 987/2023** de fecha 21 de noviembre de 2.023, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; los demás antecedentes de la convocatoria, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

La Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* en el Título Tercero, Capítulo Primero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------

Existe la necesidad de contar con insumos informáticos a fin de cubrir la necesidad institucional en más de 50 sedes distribuidas en diferentes puntos del país, quienes cuentan con bienes informáticos, PC, computadoras móviles, redes de Wifi y demás elementos tecnológicas, que necesitan constantes mantenimientos y reparación a fin de afianzar el trabajo del MDP en todo el país, permitiendo y manteniendo en buen funcionamiento de los bienes propiedad de la Defensa Pública que coadyuvan en el trabajo diario.----------

En fecha 26 de setiembre del 2023, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación donde remite las especificaciones técnicas para la solicitud del llamado Adquisición de Insumos Informáticos", así como los presupuestos y precios referenciales elaborados por la Dirección de Tics, a efectos de consideración en la Carta de Invitación para el presente llamado solicitado por el MDP.----------

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

ABG. EDGAR B. RIOS PARQUET
DEFENSOR GENERAL INTERINO

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1935/2023

Por Nota UOC N° 829/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).----------

Conforme al Acta de Apertura Digital, de fecha 01 de noviembre del 2023, siendo las 10:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Aviadores del Chaco N° 2462 e/ San Blas y Santa Teresa, presidido por el funcionario: Enrique Medina y la funcionaria María Inés Vittone, en donde se presentaron los siguientes oferentes:----------

N°	RUC	EMPRESAS OFERENTES
1	80098902-3	19 DE ENERO S.R.L.
2	4192604-8	CÉSAR GAMARRA

En el marco del Acto de Apertura, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se consignó las siguientes observaciones: No hubo observaciones.----------

El Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 02 de noviembre de 2023 y elaborado por el Comité de Evaluación conformado por: la **Prog. Carol Bracho** por la Dirección Tics, el **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera y el **Abg. Javier González** por la Dirección Jurídica fueron los encargados del análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, quienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, las ofertas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, dictaminan cual fue la oferta que habiendo cumplido con los requisitos concursales sea susceptible de adjudicación en el marco del proceso.----------

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: Tal como se puede ver en la documentación presentada, todos los oferentes cumplen con los requisitos de carácter sustancial.----------

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/2003 y se dispone

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

ABG. EDGAR B. RIOS PARQUET
DEFENSOR GENERAL INTERINO

su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha verificado el Listado presentado por los Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado, los cuales cumplen con la calificación de la capacidad legal, Art 40 de la ley 2051/2003, por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, la ley 6716/2021.----------

La disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **no se observa errores aritméticos**. Los pedidos de documentos a las empresas oferentes fueron practicados en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: *"Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice... podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico"* y *"Artículo 7.- El cómputo de los plazos será... sin necesidad de acuse de recibo" respectivamente* ----------

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar a las empresas oferentes la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: Se solicitó por Nota 965/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 al oferente 19 de enero S.R.L. la presentación de varios documentos. El oferente presentó en fecha los documentos solicitados por nota, lo que serán analizados más adelante, Asimismo se solicitó por Nota 966/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 al oferente César Gamarra los siguientes documentos, El oferente César Gamarra presento en fecha los documentos solicitados por nota serán analizados más adelante.----------

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados por la empresa 19 DE ENERO S.R.L. no se encuentran dentro de los rangos establecidos. El oferente 19 de enero S.R.L presento su desglose; y se visualiza en el ítem 11 que el IVA está mal calculado porque no representa el 10% del precio de venta, además de encontraste por encima del 20 % del precio de referencia, debemos recordar que el rango permitido por la Resolución 1890/20 es de 15% por encima del referencial, por lo expuesto este comité rechaza este desglose y queda descalificada la oferta de la empresa 19 de enero S.R.L.----------

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose precios ofertados por EL OFERENTE César GAMARRA se encuentran dentro de los rangos establecido y de conformidad a lo establecido en el la carta

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

ABG. EDGAR B. RIOS PARQUET
DEFENSOR GENERAL INTERINO

de invitación en el apartado "Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS", de la Sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", se aclara que este Comité de Evaluación no solicitó a los oferentes el certificado en caso de contar con los mismos, porque los productos ofertados no son de origen nacional.----------

De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, este Comité de Evaluación deja constancia que la empresa César Gamarra cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación del desglose de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, conforme a lo requerido en la carta de invitación.----------

Tras el análisis realizado por dicho Comité, de todos los documentos y criterios de evaluación exigidos en el Carta de Invitación correspondiente, tanto sustanciales como formales y conforme a lo establecido en los Artículos 4, 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con los Artículos 58°, 59, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°,65° 66° y 67° del Decreto N° 2.992/19, Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda, que la adjudicación del Llamado por **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/23 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMATICOS CON ID N° 437.161**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, a la siguiente oferta de conformidad al Acta de Evaluación a la propuesta presentada por el señor:----------

- **CÉSAR GAMARRA con RUC 4192604-8** por un monto mínimo **de Gs. 67.942.322.- (Guaraníes sesenta y siete millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos veintidós)** y un monto máximo de **Gs. 135.884.645 (Guaraníes ciento treinta cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco),** incluido todos los impuestos.----------

El Ministerio de la Defensa Pública se encuentra presupuestariamente en condiciones de asumir dicho compromiso imputándolo dentro de los **Objetos de Gastos "334 Productos de Papel y Cartón" 342 "Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres"; 343 "Útiles y Materiales Eléctricos"; 346 "Respuestas y Accesorios Menores"; 394 "Herramientas Menores"; 397 "Productos e Insumos Metálicos"; 399 "Bienes de Consumo Varios"** y **543 "Adquisiciones de Equipos de Computación"** para el Ejercicio Fiscal 2023 y para el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad a la disponibilidad correspondiente.----------

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

ABG. EDGAR B. RIOS PARQUET
DEFENSOR GENERAL INTERINO

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. Nº 1935/2023

POR TANTO, el Defensor General Interino, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la **Resolución D.G. N° 1905 de fecha 16 de noviembre del año 2023**, en la **Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"** y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado por **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/23** ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMATICOS"*** **CON ID Nº 437.161,** a la oferta presentada por la el Señor **CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN,** con **RUC 4192604-8,** propietario y representante legal de la firma **MARFIL,** por un monto mínimo de **Gs. 67.942.322. (Guaraníes sesenta y siete millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos veintidós)** y un monto máximo **de Gs. 135.884.645 (Guaraníes ciento treinta cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco),** incluido todos los impuestos de conformidad al siguiente cuadro:----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	CESAR GAMARRA			
						Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15121802-002	Aceite Lubricante	Unidad	UNIDAD	1	FLEXTOP	BRASIL	101.500	101.500
2	26121636-001	CABLE GENERICO USB para IMPRESORA	Unidad	UNIDAD	1	ARGON	CHINA	35.500	35.500
3	31201502-001	CINTA AISLADORA	Unidad	UNIDAD	1	TACSA	ARGENTINA	10.200	10.200
4	31201505-001	Cinta VHB doble faz	Unidad	UNIDAD	1	3M	USA	86.500	86.500
5	31201503-003	Cinta auto soldable	Unidad	UNIDAD	1	TACSA	ARGENTINA	42.500	42.500
6	30191501-9994	Escalera Articulada Extensible	Unidad	UNIDAD	1	ALUSTED	BRASIL	1.680.000	1.680.000
7	32101699-9999	MEMORIA DDR3 1600MHZ 4GB	Unidad	UNIDAD	1	KENDATA	CHINA	178.500	178.500
8	43222609-001	Router ADSL	Unidad	UNIDAD	1	TP-LINK	CHINA	295.000	295.000
9	26111711-004	PILA PARA PLACA CR 2032	Unidad	UNIDAD	1	MAXELL	CHINA	13.000	13.000
10	27111750-001	PINZA universal	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	59.500	59.500
11	43222609-001	Router LTE	Unidad	UNIDAD	1	HUAWEI	CHINA	525.000	525.000
12	43201411-001	Tarjeta de red PCI Express wifi	Unidad	UNIDAD	1	TP-LINK	CHINA	125.500	125.500
13	23171507-004	Soldador de aire caliente	Unidad	UNIDAD	1	BEST	CHINA	1.142.000	1.142.000
14	23171507-003	Soldador de punta	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	61.500	61.500

Artículo 2°.- DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en los **Objetos de Gastos 334** ***"Productos de Papel y Cartón"*****, 342** ***"Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres"*****, 343** ***"Útiles y Materiales Eléctricos"*****, 346** ***"Respuestas y Accesorios Menores"*****; 394** ***"Herramientas Menores"*****, 397** ***"Productos e Insumos Metálicos"*****, 399** ***"Bienes de Consumo Varios"*** y **543** ***"Adquisiciones de Equipos de Computación"*** para el Ejercicio Fiscal 2023 y para el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad a la disponibilidad correspondiente.----------

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

ABG. EDGAR B. RIOS PARQUET
DEFENSOR GENERAL INTERINO

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. Nº 1935/2023

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente y a la obtención del código de contratación, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ.-

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

ABG. EDGAR B. RIOS PARQUET
DEFENSOR GENERAL INTERINO

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORIA GENERAL